

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 7	

ACUERDO N° 027 10 SEP 2018 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESPUESTA AL VIH-SIDA E INFECCIONES DE TRASMISIÓN SEXUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

El Honorable Concejo Del Municipio De Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los Artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

**CONSIDERACIONES**

1. El Concejo Municipal de Bucaramanga ejercerá en pleno su marco funcional, atributivo y competencial, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Son funciones constitucionales del Concejo, de conformidad con el Art 313 de la Constitución Política y demás artículos constitucionales que versen sobre la materia Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
3. Que el artículo 49 de la constitución política de Colombia, determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
4. Que el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado.
5. Que Colombia adopta acuerdos Internacionales en el año 2016, donde establece la declaración política sobre el VIH y el sida: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del sida para 2030, con el propósito del cumplimiento de las metas 90-90-90 para el 2020, como una medida efectiva para el acatamiento de los ODS en lo relacionado con VIH/SIDA.
6. Que el acuerdo 011 de fecha 28 de septiembre del 2016, constituye disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud y los lineamientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y control del plan de salud territorial.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 027 10 SEP 2018 DE 2018

7. Que el gobierno de los ciudadanos y ciudadanas se compromete a Desarrollar estrategias para Programas que a través acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias busca promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad, el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital y el desarrollo social de los grupos y comunidades.
  
8. Que en el plan de desarrollo Municipal 2016-2019 en la línea **LÍNEA ESTRATÉGICA 4 CALIDAD DE VIDA** en sus numeral 4.2. **SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS-** planifican Mantener por debajo de 0,6 la prevalencia de VIH SIDA en población general, y en el numeral 4.2.6- **SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS-** proyectan Implementar y mantener 1 campaña educocomunicativa para fortalecer valores en derechos sexuales y reproductivos, así mismo el numeral 4.2.7- **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-** la administración municipal se compromete a Mantener el seguimiento (unidad de análisis) al 100% de los casos de mortalidad por enfermedades transmisibles.

En mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. Objetivo.** La Administración Municipal, en cabeza del Alcalde Municipal, y en conjunto con las distintas dependencias del sector central y entidades descentralizadas del municipio, establecerán la formulación e implementación del Plan Local de Respuesta al VIH - Sida, con miras al cumplimiento y la sostenibilidad de las metas 90-90-90 al 2020, la reducción de la coinfección por TB-VIH y la superación del estigma y la discriminación.

**ARTICULO SEGUNDO. Definiciones.** Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

**VIH:** Virus de Inmunodeficiencia Humana. Virus que infecta las células del sistema inmunitario, alterando o anulando su función. La infección produce un deterioro progresivo del sistema inmunitario, con la consiguiente "inmunodeficiencia". Se considera que el sistema inmunitario es deficiente cuando deja de poder cumplir su función de lucha contra las infecciones y enfermedades.

El VIH puede transmitirse por las relaciones sexuales vaginales, anales u orales con una persona infectada, la transfusión de sangre contaminada o el uso compartido de agujas, jeringuillas u otros instrumentos punzantes. Asimismo, puede transmitirse de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 7	

ACUERDO N° 027 10 SEP 2018 DE 2018

**SIDA:** El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es un término que se aplica a los estadios más avanzados de la infección por VIH y se define por la presencia de alguna de las más de 20 infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH.

**Coinfección por TB-VIH:** Se habla de coinfección cuando una persona tiene dos o más enfermedades infecciosas a la vez. La coinfección por tuberculosis (TB) es una prioridad para el Estado colombiano ya que es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

**Enfoque de vulnerabilidad:** El enfoque de vulnerabilidad reconoce que las condiciones sociales y económicas de vida hacen que la susceptibilidad de ciertos grupos poblacionales a la infección por VIH/SIDA sea más alta, razón por la cual es preciso que las sociedades movilicen intervenciones que favorezcan el cuidado de la salud en dichos grupos.

**Poblaciones claves:** Son grupos poblacionales que se ven afectados en mayor medida por el VIH y cuyo acceso a servicios de promoción, prevención y atención tienden a ser limitados.

Para el presente acuerdo son grupos claves: los hombres que tienen sexo con hombres, las mujeres transgénero, las y los trabajadores sexuales, las personas que se inyectan drogas, la población carcelaria y la población habitante de calle.

**Acciones colaborativas:** Son las acciones encaminadas a reducir la coinfección por VIH-TB, Hepatitis Virales, otras ITS, y su impacto en las personas que viven con VIH, sus grupos familiares y comunidad.

**Servicios comunitarios:** son servicios de baja complejidad agenciados por organizaciones sociales y comunitarias, encaminados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la formación en derechos sexuales y derechos reproductivos, la distribución de material para la prevención del VIH, promoción de la prueba rápida de VIH y la canalización a servicios de salud, entre otros.

**Objetivos 90 90 90:** En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales tienen como una de sus metas el poner fin a la epidemia del SIDA para el 2030, se establecen los objetivos 90-90-90 a 2020, y que buscan que: el 90% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico respecto al VIH, el 90% de las personas diagnosticadas con el VIH reciban terapia antirretroviral continuada y que el 90% de las personas que reciben terapia antirretroviral se encuentren en estado indetectable.

**ARTICULO TERCERO:** Rectoría. La rectoría de la formulación e implementación del Plan Local de Respuesta al VIH estará en cabeza de la Secretaría de Salud y medio ambiente del Municipio de Bucaramanga, la cual definirá las líneas estratégicas, coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación, en coordinación con la Mesa Interinstitucional de Salud Sexual y Reproductiva.

Dada esta potestad y sin perjuicio de las competencias institucionales, definirá líneas de intervención encaminadas a la prevención del VIH, la promoción de la salud y la generación de servicios de apoyo a grupos clave con las Secretarías de Educación, Desarrollo Social, Interior, Secretaría de Planeación, en cumplimiento de su labor, apoyará el ciclo de formulación, gestión y evaluación del Plan Local de Respuesta a través del plan de salud territorial del municipio de Bucaramanga.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 7	

ACUERDO N° **027**      **10 SEP 2018**      DE 2018

**ARTICULO CUARTO; Coordinación institucional.** La formulación del plan y su implementación, se hará bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad del Estado colombiano, en virtud de lo cual, la Mesa Interinstitucional de Salud Sexual y Reproductiva definirá los mecanismos de coordinación, instancias y espacios de encuentro entre entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, aseguradores y prestadores de servicios de salud.

**ARTICULO QUINTO.** Coordinación con Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), ESE e IPS, Para el cumplimiento de las metas 90-90-90, la Secretaría de Salud y Medio Ambiente concertará con las EAPB, ESE e IPS estrategias y planes de mejora encaminados a la supresión de barreras para el acceso al diagnóstico y la atención integral, así como el impulso de acciones colaborativas en TB, Hepatitis Virales e ITS.

**ARTICULO SEXTO. Estrategias con enfoque de vulnerabilidad.** El Plan de Respuesta Local al VIH definirá estrategias diferenciales para la promoción de la salud, la prevención de la transmisión, la búsqueda activa de casos y el acceso al diagnóstico, la atención integral, la adherencia a tratamientos y la reducción del riesgo para cada una de las poblaciones clave. Para cada una de las estrategias definirá actividades, responsables, tiempos de ejecución, metas e indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación.

La formulación e implementación de dichas estrategias serán apoyadas por las Secretarías de Desarrollo Social, Interior, Educación y Cultura, toda vez que desarrollan acciones sobre poblaciones clave. De igual forma, estas entidades coadyuvarán en la generación de programa de apoyo en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones clave.



**Parágrafo 1.** Para la formulación e implementación de acciones de promoción, prevención y atención integral con usuarios de drogas inyectables, se tendrá especial consideración de articular las distintas estrategias con el Observatorio de salud pública, Hospitales Psiquiátricos municipales con sus respectivos programas y la Policía Nacional.

**Parágrafo 2.** Para la formulación e implementación de acciones de promoción, prevención y atención integral con población privada de la libertad se coordinará con el INPEC la estrategia de trabajo a desarrollar, en sujeción a las competencias institucionales.

**ARTICULO SEPTIMO. Fortalecimiento de servicios comunitarios.** El despliegue estratégico del Plan de Respuesta Local velará por el reconocimiento, fortalecimiento y articulación de los servicios comunitarios en la implementación del Modelo de Atención Integral y las Rutas de Atención Integral en VIH.

Para lo anterior, la Secretaría de Salud y Medio Ambiente concertará con los servicios comunitarios existentes, procesos de formación y asistencia técnica, y propiciará encuentros entre estos y las EAPB, ESE e IPS para la definición acciones conjuntas.

**ARTICULO OCTAVO. Superación del estigma y la discriminación.** El Plan Local de Respuesta tendrá dentro de su despliegue estratégico acciones encaminadas a la superación de los prejuicios, el estigma y la discriminación de las personas que viven con VIH, así como aquellos fenómenos simbólicos, sociales y/o culturales que perpetúan las barreras para el acceso al diagnóstico en las poblaciones claves y la respectiva atención integral.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7	

ACUERDO N°

**027**

DE 2018

10 SEP 2018

Las Secretarías de Salud y Medio Ambiente, Desarrollo Social, Interior, Educación y Cultura, incorporarán dentro de sus agendas de trabajo, acciones encaminadas a la superación del estigma y la discriminación frente al VIH y los grupos clave.

**ARTICULO NOVENO. Acciones colaborativas.** El Plan Local de Respuesta en su despliegue estratégico definirá las acciones colaborativas necesarias para prevenir procesos de coinfección con TB, Hepatitis Virales e ITS; de igual forma, desarrollará acciones encaminadas a la disminución de la mortalidad por coinfección, en especial en TB.

**ARTICULO DECIMO. Participación y movilización social.** El Plan Local de respuesta en su despliegue estratégico generará mecanismos de participación social encaminados a la promoción, prevención y atención integral. En este sentido, tendrá especial interés en la generación y fortalecimiento de veedurías, ligas de usuarios y mecanismos de control social encaminados a democratizar y brindar transparencia a la gestión del plan y la prestación de servicios de salud.

De igual forma, buscará crear y fortalecer comités de vigilancia comunitaria en TB-VIH como mecanismo para la prevención, detección oportuna y atención integral de los procesos de coinfección.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. Rendición de cuentas.** La implementación del plan de respuesta local y el estado de avance en el cumplimiento de las metas 90-90-90, conducirán la elaboración de un informe anual y a rendición de cuentas por parte de la Administración Municipal.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Gestión del conocimiento.** Se velará por la actualización del talento humano de la autoridad sanitaria y servicios de salud en la implementación de las guías de prevención y atención integral de grupos claves dispuestas por el Gobierno Nacional. De igual forma, velará por la actualización de los estudios de seroprevalencia de VIH Hombres que tienen sexo con Hombres y Personas que se Inyectan Drogas, y generará las acciones necesarias, incluidos nuevos estudios, para elevar el conocimiento del comportamiento de la infección en los restantes grupos clave en el municipio de Bucaramanga.

**ARTICULO DECIMO TERCERO. Seguimiento y monitoreo.** El Plan Local de Respuesta incorporará la definición de un sistema de seguimiento y monitoreo que permita dar cuenta del estado de avance de su implementación y de los alcances en el cumplimiento de los objetivos 90-90-90. En su diseño e implementación, se tendrá como referencia el modelo del sistema de información DIME implementado por el Fondo Mundial de VIH, Tuberculosis y Malaria, y el Mecanismo Coordinador País en el Colombia.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** Para la realización del Plan Local de Respuesta al VIH, el alcalde contará con un término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo. El Plan Resultante deberá ser adoptado por parte del Consejo de Política Social del Municipio de Bucaramanga y socializado ante el Concejo Municipal. La vigencia del mencionado plan será de ocho años.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 027

DE 2018 10 SEP 2018

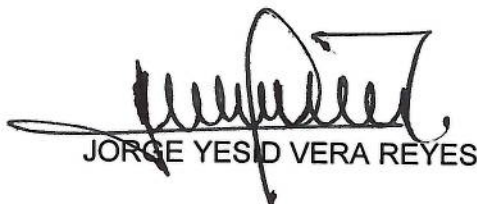
**ARTICULO DECIMO QUINTO.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones contrarias.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga el veintinueve (29) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


  
JORGE YESID VERA REYES

El Autor,

  
WILSON MANUEL MORA CADENA  
Honorable Concejal

El Ponente,

  
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ  
Honorable Concejal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 7	

ACUERDO N° 027

DE 2018 10 SEP 2018

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

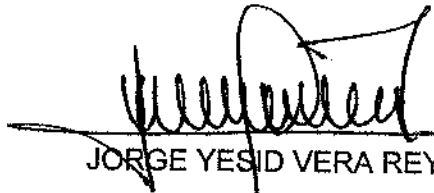
**027** CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **027** De 2018 10 SEP 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 032 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESPUESTA AL VIH-SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

Este Proyecto de Acuerdo fue objetado por la Administración Municipal, declarando el Concejo Municipal infundadas las objeciones propuestas, por lo cual la Administración Municipal atiende los fundamentos expuestos, procediéndose a la sanción del texto definitivo.

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día SIETE (07) del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

  
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **027** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

Correspondencia Recibida Secretaria General	Fecha: 10 SEP 2018	Hora: 11:00 AM	Recibido: 
--	--------------------	----------------	---